

## **BASES DEL SORTEO**

Mediante las bases que a continuación se relacionan, Ineo Navitas, S.L., con CIF nº B-64090913 y domicilio social en C/ Aragó, 186 2º 3ª – 08011 Barcelona e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, tomo 38.231, folio 21, hoja B 323928, inscripción 1ª, de ahora en adelante INEO NAVITAS, establece las normas reguladoras por las que ha de regirse la adjudicación de premios correspondientes a este sorteo.

### **1. ÁMBITO**

El sorteo es de ámbito territorial nacional.

### **2. DURACIÓN**

El inicio de cada sorteo se comunicará a través de la revista *eureka* o de su portal web ([www.revistaeureka.com](http://www.revistaeureka.com) o [www.portaleureka.com](http://www.portaleureka.com)). Su validez y finalización se indicarán en los soportes mencionados en el momento de su comunicación y durante el periodo de vigencia del mismo.

INEO NAVITAS se reserva el derecho a prorrogar la duración del sorteo previa obtención de la preceptiva autorización y cumplimiento de las obligaciones vigentes en la materia correspondiente por parte del Organismo Competente.

Asimismo, INEO NAVITAS se reserva la facultad de cancelar, suspender o modificar las presentes bases, así como la organización y/o gestión de la presente promoción, siempre y cuando existan causas que así lo justifiquen.

### **3. DESCRIPCIÓN DEL PREMIO**

El premio asociado a este sorteo se especificará en cualquiera de los soportes anteriormente mencionados tanto con anterioridad a su fecha de inicio como durante la vigencia del mismo.

INEO NAVITAS y, en su caso, las empresas colaboradoras en la presente promoción no serán en ningún caso responsables de cualesquiera daños, de cualquier naturaleza, directos, indirectos y/o circunstanciales, ya sean inmediatos o diferidos, que pudieran aparecer con ocasión o como consecuencia del correspondiente premio y/o sorteo.

### **4. MECÁNICA DEL SORTEO**

#### **4.1. Forma de participación**

Las personas que deseen participar en el sorteo deberán mandar un mensaje de texto (SMS) al número corto indicado siguiendo el correspondiente formato e instrucciones. El coste del SMS y el número total de mensajes necesarios para entrar en el sorteo del premio se indicarán de manera clara junto con las instrucciones del mismo. Este procedimiento puede seguirse en la actualidad independientemente del operador móvil con el que el participante tenga contratados sus servicios.

INEO NAVITAS no se responsabiliza de los fallos ocurridos en los envíos de los mensajes provocados por problemas de la red del operador móvil. INEO NAVITAS tampoco se hará responsable de aquellos SMS que estén incompletos, sean inválidos de conformidad con lo establecido en las presentes bases o sean confusos por cualquier tipo de causa, tales como errores técnicos o humanos, que pudieran ocurrir al procesar las participaciones.

Cuando el mensaje haya sido enviado con el texto correcto, el participante recibirá en el teléfono móvil un mensaje de agradecimiento por participar en la promoción. En caso de que el mensaje enviado no sea correcto

se devolverá un mensaje automático indicando que las palabras escritas no son correctas y se le motivará para que lo vuelva a intentar.

Al participar en el concurso, su número de teléfono se incorporará a un fichero responsabilidad de INEO NAVITAS, la cual podrá utilizar estos datos para el envío de información promocional en un futuro. No obstante, de acuerdo con la Ley Orgánica de Protección de Datos 15/1999 del 13 de diciembre, tienes el derecho de acceso, rectificación y cancelación, el cual podrás ejercer enviándonos un e-mail a la dirección [info@ineonavitas.com](mailto:info@ineonavitas.com) o por correo postal a la dirección mencionada al principio de estas bases.

#### **4.2. Adjudicación y notificación de premios**

El sorteo se realizará entre todos los mensajes con la respuesta correcta recibidos durante el periodo de validez del sorteo. Los mensajes ganadores serán seleccionados de manera aleatoria por un programa informatizado especialmente diseñado a tal efecto. Acto seguido se procederá a contactar con cada uno de los ganadores vía el número de móvil registrado en el sistema.

También se seleccionarán 10 mensajes reserva, los cuales se obtendrán también según lo descrito en el párrafo anterior. Se acudirá a los mensajes reserva en los siguientes casos:

a) Si el ganador no pudiera ser localizado en un plazo de cinco días naturales a partir de la fecha de celebración del sorteo.

b) Si, por cualquier causa, el ganador rechazase el premio.

INEO NAVITAS quedará exenta de toda responsabilidad que pudiera derivarse de los posibles errores existentes en los datos facilitados por los concursantes agradecidos, en el caso de que no sea posible su identificación.

Se establece un periodo máximo de recepción de reclamaciones que se remitirán a INEO NAVITAS, por lo que transcurrido un mes desde la fecha fin de la promoción no se atenderá ninguna reclamación relacionada con esta promoción.

El ganador tendrá derecho exclusivamente al disfrute del premio obtenido como tal sin que pueda en ningún caso solicitar contraprestación económica alguna por su renuncia. Sin embargo, sí tendrá derecho a ceder el premio a quien estime oportuno, siempre y cuando no exista conflicto con la sección siguiente, en cuyo caso se deberá hacer la renuncia expresa y su cesión de forma fehaciente.

#### **5. LEGITIMACIÓN PARA PARTICIPAR**

Podrán participar en el presente sorteo de ámbito nacional, y de acuerdo con lo previsto en las presentes bases, todas aquellas personas físicas que no hayan estado involucradas de algún modo en la definición del mismo o hayan podido tener acceso a información privilegiada como por ejemplo, las respuestas a alguna o todas las preguntas constituyentes del sorteo. Esta norma afecta, entre otros, a los empleados de INEO NAVITAS y empresas colaboradoras así como cónyuges, ascendientes, descendientes y demás parientes por consanguinidad o afinidad hasta primer grado (inclusive) de todos los anteriores. El incumplimiento de esta regla supondrá la pérdida del premio obtenido.

Asimismo, INEO NAVITAS se reserva el derecho a evitar que sobre cualquiera de los sorteos se establezcan sistemas de especulación o de negocios. Para ello, podrá ejercitar las acciones legales que estime oportunas.

Si algún menor participa en el concurso, se presupondrá el conocimiento explícito de sus representantes legales.

## **6. ACEPTACIÓN**

La participación en cualquiera de los sorteos supone la aceptación íntegra de todas las cláusulas contenidas en este documento de bases, así como la sumisión expresa a las decisiones interpretativas que de las mismas realice INEO NAVITAS.

## **7. REPERCUSIÓN FISCAL**

Salvo que se indique lo contrario, ninguno de los premios adjudicados en los sorteos llevados a cabo por INEO NAVITAS está sujeto a retención o ingreso a cuenta (del 15%), ya que según el vigente Reglamento de IRPF (art. 70.3 g), se excluyen de retención los premios cuya base de retención no exceda de 300,51 €. A tal efecto y de conformidad con el artículo 98 del citado Reglamento, si el premio se satisface en especie, la base de retención será el resultado de incrementar el valor de adquisición o coste para el pagador en un 20%. Por lo tanto, para que el premio satisfecho en especie no esté sujeto a retención, el valor de adquisición o coste para el pagador del mismo incrementado en un 20% (es decir, la base de retención) no podrá superar la cantidad de 300,51 €.

Si excepcionalmente fuera necesario llevar a cabo una retención o ingreso a cuenta, INEO NAVITAS gestionará e ingresará en la Hacienda Pública las cantidades retenidas en nombre del concursante. En este caso, aproximadamente durante el mes de mayo, se remitirá un certificado de retenciones con los datos del premio y de la retención aplicada a cada concursante, para que pueda incluirlo en su declaración anual.

## **8. DERECHOS DE IMAGEN**

Los ganadores autorizan a INEO NAVITAS y empresas colaboradoras a reproducir y utilizar su nombre y apellidos y otros datos, así como de su imagen, en cualquier actividad publi-promocional relacionada con la promoción en que ha resultado ganador sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción de la entrega del premio ganado.

## **9. FUERO**

Para toda cuestión litigiosa que pudiera dimanar de la presente promoción y la interpretación y / o aplicación de las presentes bases, tanto INEO NAVITAS como los ganadores y participantes en la misma, hacen expresa renuncia a cualquier fuero que pudiera corresponderles, y expresamente se someten a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Barcelona.